



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA JARA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado que se detalla a continuación, el pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública de este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo en el supuesto de no producirse reclamaciones o sugerencias, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada por el citado acuerdo municipal:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE ALCANTARILLADO

"Se modifica el artículo 6, punto 2, de la Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

2.1. En suelo urbano:

a) Cuota de mantenimiento anual, 24,00 euros.

Derechos de acometida a la red 150,00 euros.

2.2. En suelo rústico:

Cuota de mantenimiento anual, 24,00 euros.

Derechos de acometida a la red, 150,00 euros.

Disposición final única. Aprobación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de junio de 2024, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

El Campillo de la Jara, 18 de julio de 2024.-El Alcalde, Delfín Montealegre Sanguino.

N.º I.-3819